



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 09 de febrero de 2023

Al Despacho de la Señora Juez, informándole que se hace necesario realizar corrección en la parte considerativa y resolutive del auto adiado 29 de noviembre de 2022. Provea,

PILAR GONZALEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	VICTORINA ROSA SUAREZ HERNANDEZ
CAUSANTE	ANA MERCEDES SUAREZ SUAREZ
RADICADO	2022 - 00121

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, en auto adiado 29 de noviembre de 2022, se decidió sobre la partición impetrada por la accionante.

Sin embargo, en memorial adiado 8 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandante ROGER FERNANDO MUÑOZ OCHOA solicita se corrija el nombre de su representada en el cuadro guía de la parte introductoria, en el sentido que existe una confusión con en estos dado que la finada es ANA MERCEDES SUAREZ SUAREZ y la heredera es la señora VICTORINA ROSA SUAREZ HERNANDEZ.

Así las cosas, y con base en el artículo 286 del Código General del Proceso que dicta:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior, se corregirá el cuadro guía de la parte introductoria del auto que ordeno la partición y adjudicación de bienes, el cual quedará así:

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	ANA MERCEDES SUAREZ SUAREZ

CAUSANTE	VICTORINA ROSA SUAREZ HERNANDEZ
RADICADO	2022 - 00121

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el cuadro guía de la parte introductoria del auto adiado 29 de noviembre de 2022, que ordenó la partición y adjudicación de bienes, el cual quedará así:

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	VICTORINA ROSA SUAREZ HERNANDEZ
CAUSANTE	ANA MERCEDES SUAREZ SUAREZ
RADICADO	2022 - 00121

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURORA CASTILLO PÉREZ

Juez